RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA- No [0677]
(21] DE [AGOSTO] DEL [2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE [SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA] No. [037-SAMC-2025], QUE TIENE POR OBJETO [CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA EN EL BARRIO VILLA FERRO ZONA URBANA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA].

EL [ALCALDE MUNICIPAL] DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

En ejercicio de sus facultades legales y, especialmente, las que le confiere el artículo 315 de la constitución Política de Colombia, el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y veedurías ciudadanas debidamente constituidas, a efectuar el control social del presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos contractuales y escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, determinó que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone, que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que acorde con lo señalado en numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se determinó para el presente proceso contractual la Modalidad de concurso de méritos; así mismo, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad mediante acto administrativo motivado, ordenará la apertura del proceso que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, el cual debe contener la información que allí se determina.

Que el Municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, requiere contratar la "**CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA EN EL BARRIO VILLA FERRO ZONA URBANA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA..**"

Que para garantizar el compromiso derivado de presente proceso de Selección, el Municipio tiene el certificado de disponibilidad presupuestal Nº

No. CDP	Fecha	Rubro	Sector	Articulo	Fuente	Valor a imputar

0859	28/07/2025	2.3.2.02.02.005.005	16-entidades territoriales administración central	Ampliación y cobertura para sistemas de acueducto y alcantarillado	1.2.4.6.00 SGP-agua potable y saneamiento básico.	$226.180.398,00
0859	28/07/2025	2.3.2.02.02.005.005	16-entidades territoriales administración central	Ampliación y cobertura para sistemas de acueducto y alcantarillado	1.3.3.10.00 R B SGP- agua potable y saneamiento básico.	$2.532.841,00
					TOTAL	$228.713.239,00

Que previamente al inicio del proceso de selección, la entidad analizó la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que es deber del representante legal de la entidad, adelantar los procesos de selección de contratistas, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.7.1 y Artículo 2.2.1.1.25.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II – Portal único de contratación), el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (05) días hábiles a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Para el efecto, dentro de dicho termino, no se presentaron observaciones o sugerencia al contenido de los estudios previos y/o el proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso fueron allegados las siguientes solicitudes de limitación a mipymes:

No	RAZÓN SOCIAL (Persona Jurídica o Natural)	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (Pers. Jurídica o Natural)	NIT / CÉDULA	FECHA	HORA	SOLICUD DE MIPYME	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA JDV ZOMAC S.A.S	JUAN DIEGO VALERO YAGUE	901.829.32-4	19/08/2025	9:08:38 AM	MUNICIPAL	CUMPLE	
2	KEVVIN DANIEL TORRES LÓPEZ	KEVVIN DANIEL TORRES LÓPEZ	1.020.839.747	19/08/2025	9:12:33 AM	MUNICIPAL	CUMPLE	
3	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS	CARLOS ANDRES SALAZAR ROJAS	6.805.417	19/08/2025	9:17:14 AM	MUNICIPAL	CUMPLE	
4	ANDORIA CONSTRUCCIONES S.A.S	JORGE ANDRES MONCADA SUAZA	901714962	19/08/2025	11:18:25 AM	DEPARTAMENTAL	CUMPLE	
5	GRUPO EMPRESARIAL SAGA	JOSE JEIDER GARZÓN NUÑEZ	901.825585	19/08/2025	5:39:02 PM	DEPARTAMENTA	CUMPLE	
6	GEO AMAZONIA S.A.S	KATHERIN VANESSA HERNANDEZ URIBE	901.556.929-1	19/08/2025	11:20:14 AM	DEPARTAMENTAL	CUMPLE	

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

De acuerdo con lo anterior, la administración municipal limitara el presente proceso a MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

En consecuencia, se procede a dar apertura al proceso de contratación en mención y la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA] No. [037-SAMC-2025]**

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA] No. [037-SAMC-2025]**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: [**CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA EN EL BARRIO VILLA FERRO ZONA URBANA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA.].**
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA] No. [037-SAMC-2025]**
3. **CRONOGRAMA:** ver [**SECOP II**].
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el [SECOP II] o en la oficina de contratación ubicada en el palacio municipal de la alcaldía de San Vicente del Caguán.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es (**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($228.713.239,00) MCTE** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.
6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal que se realciona a continuacion:

No. CDP	Fecha	Rubro	Sector	Articulo	Fuente	Valor a imputar
0859	28/07/2025	2.3.2.02.02.005.005	16-entidades territoriales administración central	Ampliación y cobertura para sistemas de acueducto y alcantarillado	1.2.4.6.00 SGP-agua potable y saneamiento básico.	$226.180.398,00
0859	28/07/2025	2.3.2.02.02.005.005	16-entidades territoriales administración central	Ampliación y cobertura para sistemas de acueducto y alcantarillado	1.3.3.10.00 R B SGP- agua potable y saneamiento básico.	$2.532.841,00
					TOTAL	$228.713.239,00

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso de contratación a MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN de conformidad a las solicitudes allegadas, en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del [SECOP II].

ARTICULO QUINTO.- Ordenar la composición del comité asesor para la evaluación de propuestas dentro de éste proceso de selección de contratistas, el cual será convocado y sesionará para el ejercicio de sus atribuciones, previa comunicación a sus miembros y estará conformado por:

./ El titular del empleo de la Secretario de Infraestructura o quien haga sus veces.
./ El titular del cargo de abogado y/o Asesor Contratación o quien haga sus veces.

El Comité Evaluador se regirá por los Pliegos de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 037-SAMC-2025.**

Los miembros del Comité estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Con todo, el carácter asesor del comité no exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Parágrafo: Los conceptos emitidos por el Comité no son vinculantes para el titular del empleo de Alcalde Municipal, conservando éste en todo caso la facultad decisoria y por ende, la responsabilidad en cuanto a las consecuencias derivadas de la adjudicación y celebración del respectivo contrato.

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, hoy [21] de [agosto] del [2025].

[LUIS TRUJILLO OSORIO]
[Alcalde Municipal]

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA